**CESIÓN DE DERECHOS PARA SIGNOS DISTINTIVOS**

De una parte, LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, entidad estatal existente bajo las leyes de la República de Colombia, identificado con NIT 890500622-6, con domicilio en Cúcuta que en adelante se le denominará “CESIONARIO” y por la otra parte XXXXXXXXX, mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXX, XXXXXXXXX, mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXX, (INCORPORAR EL NÙMERO DE CEDENTE REQUERIDOS) que en adelante se denominará(n) “EL (LOS) “CEDENTE(S)”, ha(n) acordado suscribir libre y voluntariamente Acta de cesión de derechos para signos distintivos con las siguientes consideraciones:

Que, como producto del trabajo conjunto realizado por el (los) CEDENTE(S) adscrito(s) al (Unidad de investigación a la que pertenece Centro, Grupo, Semillero) obtuvo (obtuvieron) resultados que conllevaron a la creación del signo distintivo denominado “XXXXXXXXXXX”, como producto de (Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación).

EL (LOS) CEDENTE(S) cede(n) al CESIONARIO los derechos patrimoniales sobre el signo distintivo denominada XXXXX.

El CESIONARIO podrá reproducir totalmente el signo distintivo mencionado, utilizando cualquier forma de impresión, reproducción o cualquier método conocido en la actualidad y los que pudieran ser desarrollados en el futuro.

EL CESIONARIO en su calidad de titular, podrá proceder a registrar o usar en el futuro la protección legal internacional del signo distintivo y EL (LOS) CEDENTE(S) no podrá(n) oponerse a futuros registros de dichos signos distintivos en cualquier clase que se aplique.

EL (LOS) CEDENTE(S)" declara(n) bajo juramento que los derechos marcarios que cede por medio del presente contrato constituyen la totalidad de los registrados a su nombre, de términos iguales o confundibles en las clases involucradas (sean éstos correspondientes a marcas y/o patentes y/o nombres comerciales y/o de sociedades comerciales y/o de la índole y características que fueren), ya sea directamente o a través de interpósita persona de cualquier manera vinculada o relacionada con la misma, tanto en nuestro país cuanto en el extranjero. Finalmente, EL (LOS) CEDENTE(S) se obliga(n) a no registrar o usar en el futuro, en cualquier clase del Nomenclador del signo distintivo Internacional (…), por sí o por interpuesta persona, el signo distintivo objeto del presente contrato o toda otra y/o nombre y/o designación que resultaren confundibles con la misma, y a no oponerse a futuras registraciones de dicho signo distintivo por el “CESIONARIO" en cualquier clase del Nomenclador que fuere.

EL (LOS) CEDENTE(S) reconoce(n) los derechos sobre propiedad intelectual que tiene(n) sobre el signo distintivo denominado “XXXXXXXXXX”, obligándose a mantenerlo vigente para la ejecución del objeto de la presente Acta de cesión de derechos para signos distintivos.

EL (LOS) CEDENTE(S) y El CESIONARIO expresan consentimiento, conformidad y aceptan que en la presente cesión no hay mala fe en ninguna de las partes.

Que, reunidos en La Vicerrectoría Asistente de Investigación y Extensión de la Universidad Francisco de Paula Santander, el día XX del mes XX del año XXXX, en la ciudad de XXXXXXXX, se suscribió la presente Acta de cesión de derechos para signos distintivos, que se regirá por las siguientes disposiciones:

**ACUERDOS**

PRIMERO. TRÁMITES: El trámite del registro del signo distintivo corresponderá a El CESIONARIO en compañía de EL CEDENTE X designado por todas las partes. Por lo tanto, los titulares de la creación autorizan al CESIONARIO para realizar el trámite administrativo que corresponda ante la Oficina Competente. Los gastos en relación con el registro y pago de tasas durante el trámite y posteriores a la protección de signos distintivos y de las renovaciones, estará a cargo del CESIONARIO, siempre y cuando los creadores firmen la presente Acta de cesión de derechos para signos distintivos.

SEGUNDO. EXPLOTACIÓN DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS: Los derechos de explotación sobre los signos distintivos a terceros, corresponderá al CESIONARIO de negociar el licenciamiento del signo distintivo en cuanto a términos y condiciones de la explotación.

TERCERO. CONFLICTOS CON TERCEROS: EL (LOS) CEDENTE(S) declara(n) bajo juramento que al día de la fecha los signos cedidos no han sido invocadas en sustento de protestas a solicitudes de registros de terceros, y que no existe ningún reclamo administrativo o judicial que la involucre.

CUARTO. OBLIGACIÓN DE GARANTÍA: EL (LOS) CEDENTE(S) responderá(n) de cualquier perjuicio que sufra EL CESIONARIO si por sentencia firme resultare privada de los derechos exclusivos cedidos por el mejor derecho de un tercero, o si se declarase la nulidad o caducidad del signo distintivo, o si no se concediese el signo distintivo solicitado, o si se malograse de cualquier otra forma la titularidad de EL (LOS) CEDENTE(S) sobre las mismas. Pero dicha responsabilidad sólo surgirá si la pérdida o la solicitud del signo distintivo se basase en hechos o circunstancias anteriores a la firma del presente contrato y que EL (LOS) CEDENTE(S) conocía o debía haber conocido de haber actuado con una diligencia adecuada, o en el incumplimiento de las obligaciones que conforme al presente contrato se establecen a cargo de EL (LOS) CEDENTE(S). Por el contrario, EL (LOS) CEDENTE(S) no responde(n) de la pérdida del signo distintivo, o de la no concesión del signo distintivo solicitado cuando resulte de causas desconocidas para él y cuyo desconocimiento no implica negligencia por su parte, o de hechos o circunstancias revelados al CESIONARIO antes de la firma del presente contrato.

QUINTO: INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES: A efectos de cualquier comunicación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre y Apellidos** | **Identificación** | **Dirección** | **Teléfono** | **E-mail** |
| CEDENTE 1 |  |  |  |  |
| CEDENTE 2 |  |  |  |  |
| CEDENTE N |  |  |  |  |

EL (LOS) CEDENTE(S) se compromete(n) a informar los cambios de los datos de contacto ante la Vicerrectoría Asistente de Investigación y Extensión al correo electrónico propiedadintelectual@ufps.edu.co, para el caso de la seccional Ocaña al correo electrónico transferenciatecnologica@ufps.edu.co, a efecto de comunicación de cualquier caso relativo en la tramitación del signo distintivo para su registro.

EL (LOS) CEDENTE(S) firma(n) dos copias de la presente Acta de cesión de derechos para signos distintivos, en lugar y fecha indicada en los considerandos del presente acuerdo.

El presente documento se suscribe para ser presentado por la Universidad Francisco de Paula Santander ante la Oficina Competente en trámites para el registro de signos distintivos.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, <fecha>.

Cedente: Creador

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

Nombre:

C.C.

(INCORPORAR LOS CEDENTES REQUERIDOS)

Cesionario:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Rector:

Representante Legal

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER